



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 1994

Número 83

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se somete a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1994.

3179

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 23 de marzo de 1994, relativa al Plan Especial previo de la instalación de un campamento turístico en Sangonera La Seca-Murcia. Expediente 88/92 de Planeamiento.

3181

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.133/91.	3182
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.612/93.	3182
De lo social número Dos de Murcia. Proceso 1.306-7/92.	3183
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 334/94.	3183
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.255/92.	3183
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 55/93.	3184
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 424/93-F.	3184
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 626/93-G.	3184
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 326/91.	3184
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 26/91.	3185
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 749/92.	3185
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.680/93.	3185
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 181/93.	3186
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 226/94-D.	3186
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.697/93.	3186
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.730/93.	3186
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.846/93.	3187
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.724/93.	3187
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.612/93.	3187
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 52/94.	3187
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.253/93.	3188
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 94/92.	3189
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 320/93.	3189
De lo Social de Cartagena. Autos 36/94.	3190
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.586/93.	3190
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.661/93.	3190
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.668/93.	3191
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.682/93.	3191
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.654/93.	3191
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.679/93.	3191
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.643/93.	3192
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.638/93.	3192
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.637/93.	3192
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.636/93.	3192
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.635/93.	3193
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.634/93.	3193
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.633/93.	3193
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.816/93.	3193
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.818/93.	3194
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.815/93.	3194
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.817/93.	3194
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.681/93.	3194

IV. Administración Local

RICOTE. Oferta de empleo público para 1994.	3195
RICOTE. Oferta de empleo público para 1994.	3195
LORCA. Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas 1994.	3195
RICOTE. Presupuesto General 1994.	3196
TORRE PACHECO. Pliego de condiciones para contratación, mediante sistema concurso de los servicios de cafetería-bar del Centro Cívico de Balsicas.	3197
BULLAS. Bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas de Policía Local.	3197
ALCANTARILLA. Modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.	3202
LORCA. Resolución por la que se convoca concurso de suministro de material eléctrico para almacén municipal.	3203
MURCIA. Inicio de expediente de reparcelación del Estudio de Detalle P.E.R.I. Castillo de Olite, unidad de ejecución III (expte. 192/94).	3204
MURCIA. Inicio expediente de reparcelación de la unidad de actuación II del Estudio de Detalle Guadalupe B.D. (expediente 200/94).	3205
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Estudio de Detalle Los Ramos D.	3205
BLANCA. Lista de admitidos al concurso-oposición para la reconversión del puesto de trabajo Colaborador de Oficinas y Archivos.	3206
BLANCA. Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.	3206
YECLA. Expuesta al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas 1994.	3207
JUMILLA. Notificación a deudores de ignorado paradero.	3208
MOLINA DE SEGURA. Elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación de ordenanzas municipales 1994.	3212
BLANGA. Notificación embargo de C/C o de ahorro.	3213
CIEZA. Notificación a contribuyentes.	3214
CARTAGENA. Licencia para venta menor papelería-objetos escritorio y artículos bellas artes en Ctra. La Palma, Km. 2,4.	3215
MURCIA. Licencia para oficinas de seguros en Plaza Juan XXIII, 1.	3215
MURCIA. Licencia para depósito aéreo de G.L.P. en Urbanización Los Angeles, El Esparragal.	3215
TORRE PACHECO. Expuesta al público matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas 1994.	3215
CEHEGÍN. Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas 1994.	3215
BENIEL. Rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1994.	3215
BENIEL. Aprobados padrones del Impuesto de vehículos de tracción mecánica y vados permanentes 1994.	3215
JUMILLA. Rectificación padrón municipal de habitantes a 1 de enero 1994.	3216
MURCIA. Anuncio concurso de venta de solares.	3216
MURCIA. Anuncio de concurso de venta de solares.	3216
MURCIA. Licencia para café-bar en Plaza Sardoy, s/n.	3216

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4295 ANUNCIO de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se somete a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1994.

Aprobado inicialmente el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1994, por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de 25 de los corrientes, el mismo se expone al público en las dependencias de la Secretaría General de esta Consejería, calle Luis Fontes Pagán, s/n de Murcia, por plazo de 10 días a efectos de reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad al artículo 32 del Real Decreto 781/86.

Dicho Plan comprende las siguientes actuaciones:

1. Archena. Eliminación barreras arquitectónicas, por 6.000.000 de pesetas.

2. Abanilla. Rehabilitación Casa Consistorial, por 3.100.000 pesetas.

3. Villanueva del Río Segura. Rehabilitación Casa Consistorial, por 14.542.222 pesetas.

4. Los Alcázares. Ampliación C. Cívico Los Narejos II Fase, por 5.500.000 pesetas.

5. Abanilla. Alumbrado público casco urbano zonas 1-2, por 7.829.177 pesetas.

6. Abanilla. Alumbrado P. Barinas, Macisvenda 1.ª fase, por 5.898.177 pesetas.

7. Alguazas. Alumbrado público calle Núñez de Balboa, por 7.104.921 pesetas.

8. Archena. Alumbrado público, por 7.000.000 de pesetas.

9. Beniel. Ampliación y mejora alumbrado público, por 20.450.600 pesetas.

10. Calasparra. Instalación alumbrado público, por 8.066.222 pesetas.

11. Cehegín. Alumbrado casco y pedanías 1.ª fase, por 4.517.000 pesetas.

12. Cehegín. Alumbrado calle Cuesta Olivar, por 5.700.000 pesetas.

13. Ceutí. Remodelación alumbrado, por 7.976.325 pesetas.

14. Fuente Álamo de Murcia. Alumbrado Avda. Reyes de España, por 5.796.000 pesetas.

15. Fuente Álamo de Murcia. Ampliación alumbrado Ronda Mediodía, por 6.557.760 pesetas.

16. Fuente Álamo de Murcia. Alumbrado varias calles Balsapintada, por 3.450.000 pesetas.

17. Jumilla. Alumbrado Avda. San José, por 5.453.671 pesetas.

18. Lorquí. Alumbrado público calle Fco. Medina y otras, por 12.106.499 pesetas.

19. Mula. Mejoras alumbrado público, por 6.936.667 pesetas.

20. Pliego. Instalación alumbrado público Avda. Alhama y ..., por 15.528.400 pesetas.

21. Puerto Lumbreras. Alumbrado Goñar y B. Albergue, por 6.355.503 pesetas.

22. Ricote. Mejora alumbrado público, por 12.691.112 pesetas.

23. San Pedro del Pinatar. Alumbrado público casco La Villa, por 14.000.000 de pesetas.

24. Las Torres de Cotillas. Alumbrado Camino Porrón, por 5.936.414 pesetas.

25. Las Torres de Cotillas. Alumbrado Camino Delicias y otro, por 7.573.077 pesetas.

26. Totana. Alumbrado público, por 7.728.505 pesetas.

27. Alcantarilla. Ejecución jardín y C. Social B.C.Verde, por 33.812.898 pesetas.

28. Fuente Álamo de Murcia. Const. P. con Auditorio 2.ª fase, por 21.194.971 pesetas.

29. Puerto Lumbreras. Urbanización Plaza entre C. Real y San Francisco, por 3.942.790 pesetas.

30. Los Alcázares. Acondicionamiento Parque Albohera, por 11.875.556 pesetas.

31. Águilas. Urbanización Jardín Botánico 2.ª fase, por 10.000.000 de pesetas.

32. Archena. Acondicionamiento Las Arboledas, por 4.500.000 pesetas.

33. Archena. Parque Educativo Polígono 2.ª fase zona R., por 15.000.000 de pesetas.

34. Las Torres de Cotillas. Zona Verde Plaza Tierno Galván, por 4.093.692 pesetas.
35. Alguazas. Ejecución aceras jardinería calle C. Cortés, por 11.426.095 pesetas.
36. Archena. Infraestructura casco y pedanías, por 14.000.000 de pesetas.
37. Bullas. Mejoras urbanas, por 9.413.718 pesetas.
38. Bullas. Urbanización varias calles, por 11.488.195 pesetas.
39. Bullas. Actuaciones casco viejo, por 3.791.257 pesetas.
40. Calasparra. Urbanización diversas calles, por 10.000.000 de pesetas.
41. Campos del Río. Servicio urb. c. Águilas y ..., por 14.003.333 pesetas.
42. Caravaca. Urbaniz. infr. y equip. Gran V. Archivel, por 10.124.677 pesetas.
43. Caravaca. Urbaniz. infr. y equip. Avda. Juan Carlos I, por 16.075.323 pesetas.
44. Fortuna. Mejoras infraestructura urbana, por 20.000.000 de pesetas.
45. Fortuna. Mejoras urbanísticas La Garapacha, por 10.000.000 de pesetas.
46. Fortuna. Canalización peatonal Avda. J. de la C., por 8.000.000 de pesetas.
47. Mazarrón. Urbanización calle Río Quípar y adyacentes, por 33.583.042 pesetas.
48. Mazarrón. Actuaciones urbanísticas pedanías y casco, por 7.285.970 pesetas.
49. Mazarrón. Urbanización B. La Torre y Peñasco, por 10.994.530 pesetas.
50. Mazarrón. Actuaciones urbanís. Mazarrón y Puerto, por 6.651.939 pesetas.
51. Molina de Segura. Ordenac. e Infraestr. 40 fase, por 24.991.330 pesetas.
52. Molina de Segura. Ordenac. e Infraestr. 41 fase, por 24.645.161 pesetas.
53. Molina de Segura. Ordenac. e Infraestr. 42 fase, por 22.319.065 pesetas.
54. Las Torres de Cotillas. Pav. calz. aceras calle P. Bazán, por 9.568.722 pesetas.
55. Las Torres de Cotillas. Pav. calz. aceras Cno. Pomarón, por 21.176.639 pesetas.
56. Alcantarilla. Renovación alcantarillado y pav. zona sur, por 40.122.838 pesetas.
57. Alguazas. Saneamiento y pav. calzadas calle Almirante, por 10.367.810 pesetas.
58. Fuente Álamo de Murcia. Desagües pluv. y pav. calle Mercado, por 11.083.810 pesetas.
59. Jumilla. Alcantarillado La Fuensanta y P. Nuevo, por 25.160.258 pesetas.
60. Lorquí. Saneamiento agua calle San Cristóbal y otras, por 12.647.769 pesetas.
61. Las Torres de Cotillas. Saneam. agua Campoamor y..., por 4.971.788 pesetas.
62. Yecla. Saneam. y urbanización varias calles, por 61.017.482 pesetas.
63. Torre Pacheco. Constr. vestuarios piscina Dolores ..., por 11.051.598 pesetas.
64. Blanca. Centro social F.C. 4.ª fase, por 3.100.000 pesetas.
65. Alguazas. Ramal agua potable calle Alfonso X El Sabio, por 7.394.716 pesetas.
66. Jumilla. Agua a La Fuensanta, Juan J. Jiménez y ..., por 10.313.091 pesetas.
67. Puerto Lumbreras. Mejora red agua, remodel. p. urb. Nogalte, por 21.651.756 pesetas.
68. Abarán. Pav. c/s y reparación aceras casco, por 25.416.667 pesetas.
69. Águilas. Pav. c/ Sevilla y otras, por 24.466.762 pesetas.
70. Águilas Pav. c/s Los Arejos, por 9.907.682 pesetas.
71. Beniel. Pav. casco urbano y pedanías, por 9.980.500 pesetas.
72. Blanca. Urbanización en Blanca, por 13.528.889 pesetas.
73. Bullas. Pavimentación calles casco urbano, por 9.961.897 pesetas.
74. Calasparra. Pavimentación calles casco urbano, por 9.961.897 pesetas.
75. Cehegín. Pav. B.º San Antonio y San Agustín, por 16.549.617 pesetas.
76. Cehegín. Acondic. viales Centro de Salud y pedanías, por 16.688.969 pesetas.
77. Cehegín. Pav. zona centro casco, por 11.624.148 pesetas.

78. Ceutí. Pavimentación aceras, por 16.526.061 pesetas.

79. Ceutí. Pavimentación Doctor Marañón, por 14.593.019 pesetas.

80. Cieza. Pav. diversas calles, por 15.500.000 pesetas.

81. Fuente Álamo de Murcia. Pav. c/ San Miguel, por 9.731.310 pesetas.

82. Fuente Álamo de Murcia. Pav. c/s en Las Palas, por 7.101.201 pesetas.

83. Fuente Álamo de Murcia. Pav. c/s en Balsapintada, por 10.435.563 pesetas.

84. Fuente Álamo de Murcia. Pav. c/s barrio Villaconesa, por 9.649.960 pesetas.

85. Jumilla. Pav. Nuestra Sra. Fuensanta, por 3.997.491 pesetas.

86. Librilla. Infraestructuras varias calles, por 20.207.777 pesetas.

87. Lorquí, pav. c/ Hernán Cortés y otras, por 22.169.708 pesetas.

88. Mazarrón. Pav. calzadas y aceras, por 20.023.883 pesetas.

89. Mula. Mejora infraes. Mula y pedanías, por 45.000.000 de pesetas.

90. Puerto Lumbreras. Pav. c/s V. Ruiz Llamas, por 7.390.049 pesetas.

91. Puerto Lumbreras. Pav. c/s Ángeles y otras, por 8.910.136 pesetas.

92. Torre Pacheco. Pav. T. Pacheco y pedanías, por 24.948.402 pesetas.

93. Totana. Renovac. pav. calzadas y aceras, por 10.898.495 pesetas.

94. La Unión. Pav. alumbrado y otras Norte ..., por 51.189.160 pesetas.

95. Santomera. Pavimentaciones por 9.623.922 pesetas.

96. Santomera. Ordenac. y acondic. espacios públicos, por 11.681.372 pesetas.

97. Santomera. Iluminación semafórica, por 8.378.368 pesetas.

98. Puerto Lumbreras. Apertura c/ Barranco y V. Blasco I.ª fase, por 5.982.935 pesetas.

Murcia, 28 de marzo de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

4171 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 23 de marzo de 1994, relativa al Plan Especial previo de la instalación de un campamento turístico en Sangonera La Seca-Murcia. Expediente 88/92 de Planeamiento.

Con fecha 23 de marzo de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente el Plan Especial previo a la instalación de un Campamento Turístico en Sangonera la Seca, del término municipal de Murcia, a iniciativa de don Alfonso Navarro Muñoz —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en el Antecedente de Hecho Quinto.

Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Tercero.

Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva, quedará condicionada a la prestación de la garantía del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86, de 23 de diciembre de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Planeamiento; garantía que deberá constituirse dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución al promotor.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

III. Administración de Justicia

Número 4294

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez, Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.133/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Ángel Cano Sánchez, sobre reclamación de 145.614 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 9 de mayo de 1994, en segunda subasta el día 6 de junio de 1994, y en tercera subasta el día 31 de junio de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. sucursal Infante Don Juan Manuel, número 3097000017 113391 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.º: 20 conjuntos compuestos de mesa y cuatro sillas de plástico amarillo, con su correspondiente sombrilla y con el anagrama Schweppes, valoradas en 100.000 pesetas.

Lote 2.º: Una máquina de hielo, marca Azkoyen, 67 (cubitera), valorada en 190.000 pesetas.

Lote 3.º: Una máquina lavavajillas, marca Azkoyen, 16, valorada en 150.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide el presente, haciéndose saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora, y asimismo, que la publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma al demandado.

Dado en Murcia a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez sustituto, José Javier Martínez Martínez.—El Secretario.

Número 3816

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Vidal Maestre, en nombre y representación de doña Dolores Escribano Giménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, versando el asunto sobre resolución de 26/8/93, sobre denegación de la solicitud para la expropiación y pago del justiprecio de unos terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.612/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.—La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3737

**DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.306-7/92, seguido a instancia de doña Vicenta Soriano Muñoz y otro, frente a la empresa Mobil Clasic, S.L., en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia n.º 801/93

En la ciudad de Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por doña Vicenta Soriano Muñoz y doña María del Carmen Soriano Muñoz, contra la empresa Mobil Clasic, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada una de las actoras la cantidad de 132.357 pesetas, más el 10% por mora también en ambos casos.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Mobil Clasic, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4293

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Antonio Vicedo López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Insalud, versando el asunto sobre consolidación de grado personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-

tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 334/1994.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3738

**DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.255/92, seguido a instancia de don Andrés García Valverde, contra el INEM y la empresa Hijos de Andrés García Guillamón, S.A., en reclamación sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia n.º 111/94

En la ciudad de Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don Andrés García Valverde, contra el Instituto Nacional de Empleo, debo condenar y condeno a este último a que abone al actor la prestación por desempleo solicitada, con la duración y cuantía que legalmente corresponda. Absolviendo a la empresa Hijos de Andrés García Guillamón, S.A., de la prestación en su contra deducida.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Hijos de Andrés García Guillamón, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3743

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 55/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Juan José Enríquez Gómez, en la actualidad en paradero desconocido, en reclamación de 430.204 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales por la parte ha sido designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Rosendo Gallego de la Fuente, el que ha aceptado su cargo ante este Juzgado, habiéndose acordado dar traslado de dicho nombramiento al demandado para que dentro de segundo día pueda nombrar otro Perito por su parte que intervenga en el avalúo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación a don Juan José Enríquez Gómez, expido la presente en Cieza a 17 de marzo de 1994.—El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.—La Oficial en funciones de Secretaria.

Número 3746

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 424/93-F se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Pedro Gómez López y doña Amalia Cano Segura, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Ronda Norte, número 21, 4.ª C, Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes consistentes en un vehículo matrícula MU-9618-Z y las fincas registrales número 30.613, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela y la número 10.947 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3744

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 626/93-G se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Centro Distribuidor Veterinario, S.L., sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio fue en Ctra. Churra, 13, Cabezo de Torres, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, finca registral número 1.388, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3840

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Dolores García Santos, en nombre y representación de Rafael Fernández Santiago, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, versando el asunto sobre denegación del permiso de armas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1; apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 326/91.

Dado en Murcia a 8 de febrero de 1994.—El Secretario.

Número 3741

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 26/1991, se tramitan autos del artículo 41 de la L.H., seguido a instancia de Pedro Clemente Hernández, vecino de Montcada y Reixac (Barcelona), con domicilio en calle Masía, número 5, 45-47, representado por el Procurador Agustín Aragón Villodre, contra Agustín Navarro Muñoz, cuyo último domicilio conocido fue en desvío 71, C.N. 340, Totana y en cuyos autos ha recaído resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda la práctica de cuantas medidas sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito conforme a lo solicitado por el titular registral don Pedro Clemente Hernández y en concreto las siguientes:

1.ª Se condena a don Agustín Navarro Muñoz a reconocer y respetar el derecho del actor sobre las fincas descritas y a que se abstenga de obstaculizar su legítima posesión de la finca dejando el demandado de utilizarla indebidamente.

2.ª El demandado deberá proceder a la eliminación de cuantas plantaciones se hayan realizado en ella, dejándola a la entera disposición de su propietario, en el mismo estado que tenía antes de ser invadida.

3.ª Se condena igualmente al demandado a indemnizar los daños y perjuicios que haya causado al actor por la detención de la finca, cuyo importe se determinará en ejecución de esta resolución, y todo ello con expresa imposición al demandado del pago de las costas de este procedimiento. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación en un solo efecto ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Agustín Navarro Muñoz, cuyo último domicilio se desconoce, expido el presente en Lorca (Murcia) a 16 de marzo de 1994.—La Secretario, Luis María Rodríguez Lucas.

Número 3740

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 749/92, se siguen autos de juicio de testamentaría e instancia de doña María Martínez Riquelme, representada por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, respecto al patrimonio hereditario de los padres y hermano de la misma llamados Bartolomé Martínez Mayor, doña Catalina Riquelme Puche y don Antonio Martínez Riquelme, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de citar a los posibles herederos de doña Josefa Martínez Riquelme, para que comparezcan el próximo día 23 de mayo y hora de las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de practicar diligencia de formación de inventario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles herederos de doña Josefa Martínez Riquelme, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1994.—El Juez sustituto, José Javier Martínez Martínez.—El Secretario.

Número 3815

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don Francisco Pretel Ortuño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras, versando el asunto sobre Resolución de 29-6-93, sobre acta de liquidación número 1.555/89-RG, expediente 630/89-L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.680/93.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.—El Secretario.

Número 3742

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 181/93, que se tramita a instancia de Avenir Levante, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Ekipo, S.L., sobre reclamación de 452.200 pesetas y por medio del presente edicto se notifica a la demandada Ekipo, S.L., la retención de bienes de su propiedad, siendo la finca número 18.618 el bien objeto de embargo, inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia Uno. Y asimismo se notifica a la demandada Ekipo, S.L., en paradero desconocido, la sentencia dictada en las presentes actuaciones, cuyo fallo es como sigue:

"Estimar la demanda formulada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Avenir Levante, S.A., contra Ekipo, S.L., condenado a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 452.200 pesetas, más sus intereses legales desde la reclamación judicial y al pago de las costas procesales".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía y en paradero desconocido, expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 16 de marzo de 1994.—La Secretaria.

Número 3745

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 226-94-D, a instancia de don Juan Antonio y don Ángel López Juan, contra doña Nilda Juárez Ibáñez, sobre solicitud de deslinde, en los que he acordado, por medio del presente, emplazar a dichos demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y, si lo hicieren, se les concederá el plazo de diez días para contestarla por escrito, entregándole copia de la demanda y de los documentos a la misma acompañados que se encuentran en Secretaría.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1994.—El Juez.—El Secretario.

Número 3817

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Lourdes Méndez Monasterio, en nombre y representación de don Eduardo de la Calle Rey y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre solicitud de rectificación de los trienios asignados como miembros de las Fuerzas Armadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.697/93.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1994.—El Secretario.

Número 3818

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre sanción, expediente 30913/93, en concepto de acta de infracción 1.162/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.730/93.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1994.—El Secretario.

Número 3731

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1846/93, instado por doña Rosario Olmos Valera, representado por el Procurador doña Carmen Fortes Pardo, contra don Domingo Franco Romero y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1846/93 a instancia de doña Rosario Olmos Valera, representada por la Procuradora doña Carmen Fortes Pardo y defendida por el Letrado doña María del Carmen Mota López, contra don Domingo Franco Romero y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Domingo Franco Romero, expido el presente que firmo en Murcia, diez de marzo de 1994.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3732

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1724/93, instado por doña Ana María Mateos Ramos, representado por el Procurador don José Navarro Fuentes, contra don José Martínez Buendía y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1724/93 a instancia de doña Ana María Mateos Ramos, representada por el Procurador don José Luis Navarro Fuentes y defendida por el Letrado Sánchez Camacho, contra el demandado don José Martínez Buendía y el señor

Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Martínez Buendía, expido el presente que firmo en Murcia, diez de marzo de 1994.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3733

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1612/93, instado por doña María Sánchez Bravo, representada por el Procurador doña Gloria Valcárcel Alcaraz, contra don José Casado Rodríguez y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1612/93 a instancia de doña María Sánchez Bravo, representada por la Procuradora doña Gloria Valcárcel Alcaraz y defendida por el Letrado don José María Pérez Ontiveros Ladrón de Guevara, contra don José Casado Rodríguez y el señor Abogado del Estado. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Gloria Valcárcel Alcaraz en nombre y representación de doña María Sánchez Bravo, contra el demandado don José Casado Rodríguez y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre ejecución de sentencia de divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Casado Rodríguez, expido el presente que firmo en Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3734

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos acumulados 139, 141 y 142/93, se ha dictado sentencia n.º 52/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dice: "En la ciudad de Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez de lo Social número Cinco de los de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de rescisión de contrato, entre partes: como demandante Juan Pedro Mármol Hernández, con D.N.I. 27.477.1771; Dolores Martínez Pérez, con D.N.I. 34.796.190; y Amparo Pérez Montesinos, con D.N.I. 2.627.690. Y como parte demandada la empresa Sos Service Multihogar, S.L. domiciliada en Murcia en la Avda. Pío Baroja, edificio Ebano II dedicada a la construcción, que no comparece pese a estar citada en legal forma; y Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Juan Pedro Mármol Hernández, Dolores Martínez Pérez y Amparo Pérez Montesinos frente a la empresa Sos Service Multihogar, S.L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a la actora con la empresa demandada, condenando a ésta a que le indemnice en las cuantías siguientes: A Juan Pedro Mármol Hernández 194.269 pesetas; a Dolores Martínez Pérez 515.960 pesetas; a Amparo Pérez Montesinos 912.660 pesetas. Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo".

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, haga el nombramiento de Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y, al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Sos Service Multihogar, S.L., últimamente domiciliada en Avda. Pío Baroja, edificio Ebano II bajo, de Murcia y actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario; Concepción Montesinos García.

Número 3736

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.253/93, seguido a instancia de José María Serrano Vidal, contra Troqueles Larena Murcia, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Serrano Vidal, contra la empresa Troqueles Larena Murcia, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.669.492 pesetas (un millón seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientas noventa y dos pesetas), a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-1164/90, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de recurso, un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Troqueles Larena Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 3719

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 94/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en representación de Renault Financiaciones, S.A., contra Antonio García Ros, María del Rosario Llamusí Martínez, Antonio García Ortuño y María de los Desamparados Ros Gil, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Urbana: tipo A, situada en el número 14, de la calle Duero, sito en la diputación de El Algar, término municipal de Cartagena. Es de planta baja y consta de vestíbulo, comedor-estar, dormitorios, cocina, aseo y pasillo. La superficie es de 158,7 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte edificada 90,85 metros cuadrados, con una superficie útil de 69,30 metros cuadrados, quedando el resto de la superficie destinada a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 187, folio 115, Sección 1ª, finca 15.169. Tasada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.º, Cartagena, el próximo día 13 de mayo de 1994, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 4.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso en el B.B.V., el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente la actora podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la

subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de junio de 1994, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio de 1994, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 3686

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 320/93 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador doña Marita Martínez Navarro, contra don Vicente Hernández Valls, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Vicente Hernández Valls, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad principal de 168.090 pesetas, intereses al 16% anual, desde la reclamación judicial y al pago de las costas de este procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en paradero desconocido, don Vicente Hernández Valls, libro, firma y sello el presente edicto en Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 3739

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 36/94, a instancia de Susana Casado Cobo y otra, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria. Cartagena a 24 de febrero de 1994.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requírase al demandado Figurama, S.A., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 276.991 pesetas que reclama el ejecutante doña Susana Casado Cobo y otra, en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.Sª.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Figurama, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 24 de febrero de 1994.—El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3813

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Mauel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Benjamín Alcaraz Alcaraz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 11-8-93, sobre expediente 14.994/93, en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.586/93.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3814

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Vicente Onate Marcilla, en nombre y representación de Ferrovial, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de la Consejería de Cultura y Educación, de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre Resolución de 18-6-93, sobre retraso en el pago de las certificaciones de obra números 1 a 8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.661/93.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3797

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Obispado de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente 1.130/93, impuesto de plusvalía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.668/1993.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3798

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Domingo López Zamoul, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante de Personal Alper, versando el asunto sobre resolución de 27-5-93, sobre indemnización de residencia eventual durante su estancia por dos periodos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.682/1993.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3799

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado del Estado, en nombre y representación de Capitanía General de la Región de Levante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre resolución de 12-7-93, sobre liquidaciones y recibos por contribución territorial urbana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.654/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3800

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Pablo Martínez Talavera, en nombre y representación de don Valentín Tomás Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente sancionador 600/89, número 14.208.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.679/1993.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3801

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Celia Gómez Ortigosa, en nombre y representación de Estructuras J.R.S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación 128 0/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.643/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3802

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don José María Morales González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 19-8-93, sobre expediente número 114.464/92, en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.638/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3803

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Rafael Martínez Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 18-8-93, sobre expediente número 56.631/92, en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.637/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3804

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Simón Guerrero Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 4-8-93, sobre expediente número 32.154/93, en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.636/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3805

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don José Mateos Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 25-8-93, sobre expedientes números 122.602/91, 111.026/91, 044.813/91 y 136.350/91, en concepto de multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.635/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3806

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Manuel Martínez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 25-3-93, sobre expediente número 20200553740 en concepto de infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.634/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3807

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Isidro Cantero Vicente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 7-9-93, sobre expediente 73.281/93, en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.633/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3808

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Tropa, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social de 20-9-91, expediente 29.986/91, de fecha 15-9-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.816/1993.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3809

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Eugenio Valero Lazaga, en nombre y representación de Tandis, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recurso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación, expediente 29.984/91, de fecha 14-7-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.818/1993.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3810

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Tropa, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre expediente 29.989/91, de fecha 15-9-93, sobre acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.815/1993.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3811

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Tandis, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, expediente 29.982/91 de fecha 14-7-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.817/1993.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3812

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don Francisco Pretel Ortuño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 28-6-93, sobre acta de liquidación número 1.554/89-RG.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.681/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

IV. Administración Local

Número 4288

RICOTE

Este Ayuntamiento Pleno, con fecha 22 de marzo actual, aprobó la Oferta de Empleo Público para 1994, encontrándose vacantes, entre otras, en el apartado B) Personal en régimen de Derecho Laboral, las siguientes:

Nivel de titulación: D. Denominación: Limpieza en inmuebles municipales. Número de vacantes: 2.

Sistema de selección.—Concurso de méritos.

Bases.—Aprobadas por el Pleno el 22-2-94 y publicada su exposición en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 65 de 21-3-94.

Plazo.—Diez días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Condiciones.—Las establecidas en la base 2.ª, su información se facilitará directamente en las oficinas municipales o bien por teléfono o fax.

Comisión de selección.—Las establecidas en la base 6.ª, su información se realizará igual que en la anterior.

CONDICIONES:

Contrato.—A tiempo parcial de media jornada, regulado por el R.D. 18/93, de 3 de diciembre y 2.317/93, de 29 de diciembre.

Jornada.—Media de la normal de la actividad.

Duración.—Resto del ejercicio 1994.

Ricote, 23 de marzo de 1994.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 4289

RICOTE

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, con fecha 22 de marzo actual, aprobó la Oferta de Empleo Público para 1994, encontrándose vacantes, entre otras, en el apartado B) Personal en régimen de Derecho Laboral, las siguientes:

Nivel de titulación; denominación; número de vacantes

B; Profesora de E.G.B.; 1.

D; Monitor de apoyo Albañilería; 1.

D; Monitor de apoyo Forja y Carpintería; 1.

Sistema de selección.—Concurso de méritos.

Bases.—Aprobadas por el Pleno el 22-2-94 y publicada su exposición en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 65 de 21-3-94.

Plazo.—Diez días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Condiciones.—Las establecidas en la base 3.ª, su información se facilitará directamente en las oficinas municipales o bien por teléfono o fax.

Equipo de selección.—Las establecidas en la base 5.ª, su información se realizará igual que en la anterior.

CONDICIONES:

Contrato.—Bajo la modalidad de duración determinada R.D. 2.104/84.

Jornada.—Normal en la actividad que se trate.

Duración.—La Profesora de E.G.B. y el Monitor de apoyo en Forja y Carpintería, lo será hasta el 29-6-94.

El Monitor de apoyo en Albañilería, hasta el 15-10-94.

Ricote, 23 de marzo de 1994.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 4290

LORCA

EDICTO

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 1994 y de conformidad con el artículo 2.º del R.D. 1.172/1991, de 26 de julio, se expone al público en este Ayuntamiento (Oficina de Gestión Tributaria) desde el día 1 al 15 de abril actual.

Contra los actos censales comprendidos en dicha Matrícula se podrá interponer Recurso de Reposición ante la Delegación de Hacienda correspondiente en el plazo de quince días hábiles a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición público o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Lorca, 23 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 03434

AYUNTAMIENTO DE RICOTE**Presupuesto General Ejercicio 1994**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública, sin haberse presentado reclamaciones, pasa a considerarse acuerdo definitivo, el adoptado por esta Corporación el día 11-2-94, por ello se hace público lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 1994**Ingresos**

Capítulos	Denominación	Presupuesto de la Entidad/pts.
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1.	Impuestos directos	12.800.000 pts.
2.	Impuestos indirectos	2.500.000 pts.
3.	Tasas y otros ingresos	12.400.000 pts.
4.	Transferencias corrientes	91.100.000 pts.
5.	Ingresos patrimoniales	1.300.000 pts.
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
6.	Enajenación de invers. reales	0 pts.
7.	Transferencias de capital	14.100.000 pts.
8.	Activos financieros	800.000 pts.
9.	Pasivos financieros	0 pts.
Totales Ingresos		135.000.000 pts.

Gastos

Capítulos	Denominación	Presupuesto de la Entidad/pts.
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1.	Gastos de personal	69.419.530 pts.
2.	Gastos de bienes corr. y servicios	42.300.000 pts.
3.	Gastos financieros	0 pts.
4.	Transferencias corrientes	1.605.000 pts.
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
6.	Inversiones reales	20.375.470 pts.
7.	Transferencias de capital	500.000 pts.
8.	Activos financieros	800.000 pts.
9.	Pasivos financieros	0 pts.
Totales Gastos:		135.000.000 pts.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1994

N.º de plazas

a) Plazas de funcionarios**1. Con Habilitación Nacional:**

1.1. Secretario interventor 1

2. Escala de Administración General:

2.1. Subescala administrativa 1

2.2. Subescala auxiliar 1

2.3. Subescala subalterna 1

3. Escala de Administración Especial:**3.1. Subescala de Servicios Especiales:**

a) Policía Local y sus Auxiliares 1

b) Personal Laboral:

Denominación del puesto	N.º de plazas
Aparejador municipal	1
Peón de limpieza	1
Socorristas	2
Ayuda a domicilio	2
Limpieza	2
Director Escuela Taller	1
Coordinador pedagógico	1
Administrativo	1
Monitores	4
Monitor apoyo albañilería	1
Profesor E.G.B.	1
Monitor apoyo carpintería y forja	1

Otro personal

Alumnos Escuela Taller 40

c) Personal Eventual

Auxiliar de Gabinete 1

Auxiliar de Biblioteca 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Ricote, 18 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente.—
Fdo.: Jesús Miñano Torrano.

Número 03449

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO**E D I C T O**

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de enero de 1993, los pliegos de condiciones económicos-administrativas y facultativas y técnicas, para la contratación, mediante el sistema de concurso de los servicios de cafetería-bar del Centro Cívico de Balsicas, se exponen al público, por espacio de ocho días, para presentación de reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hace público el anuncio de licitación, la cual quedará aplazada cuando resulte necesario; en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—La contratación, mediante el sistema de concurso, de los servicios de cafetería-bar del Centro Cívico de Balsicas.

Tipo máximo de licitación.—Canon anual de ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) pesetas.

Duración del contrato.—Será de dos años, quedando renovado automáticamente por el mismo período de tiempo, si alguna de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación.—Secretaría General.

Garantía provisional.—Para poder concurrir al concurso: cuatro mil trescientas veinte (4.320) pesetas

Garantía definitiva.—La que resulte de aplicar a la adjudicación efectuada el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—El plazo de presentación de plicas finalizará a las 13 horas del vigésimo día siguiente hábil a la aparición del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Apertura de plicas.—El acto de apertura de plicas se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las 13 horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), con domicilio en..., y con D.N.I. número... en nombre propio (o en representación de la empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de ese Ayuntamiento de contratar, mediante concurso, los servicios de cafetería-bar

del Centro Cívico de Balsicas..., desea tomar parte en el expediente de contratación de la misma, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa un alza de... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de contratación.

Lugar, fecha y firma.

En el mismo sobre que contenga las proposiciones se acompañará:

—La documentación referida en el pliego de condiciones.

—Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Torre Pacheco, 22 de febrero de 1993.—El Alcalde.—Fdo.: Pedro Jiménez Ruiz.

Número 03453

AYUNTAMIENTO DE BULLAS
Secretaría

Bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas de Policía Local

Primera.—Se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales Policía Local, dotada presupuestariamente.

Segunda.—El proceso selectivo constará de:

—Fase de oposición.

—Curso selectivo de formación básica.

Requisitos de los Aspirantes:

Tercera.—Para tomar parte en esta Oposición los aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones o requisitos siguientes:

—Ser español.

—Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 años a la terminación del plazo de presentación de instancias.

—Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

—Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

—No padecer enfermedad, ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

—Tener una estatura mínima de 1'70 m. para los hombres, y 1'65 m. para las mujeres.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes, y deberán presentarse los documentos que la acrediten, juntamente con la instancia en la que soliciten tomar parte en esta prueba.

Instancias:

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigirán las solicitudes al Sr. Presidente de la Entidad Local de Bullas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación podrá hacerse en el Registro General de la Entidad Local de Bullas, o en la forma que se establece en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se unirá justificante de pago de los derechos, en el que deberá constar lugar y fecha del mismo y nombre del opositor. Tales derechos ascienden a 2.000 pts.

Relación de Admitidos y Excluidos:

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente, en el plazo máximo de un mes dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público dichas listas certificadas, del plazo de subsanación que en los términos del artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, y del lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Región, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Tribunal:

Sexta.—1.º.—El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Vocales:

a) Un representante de la Comunidad Autónoma, Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Un representante del Sindicato más representativo en el sector de la Policía Local dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior subescala a la del puesto convocado.

c) El jefe del Servicio de Policía Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La designación de sus miembros se hará público mediante anuncio en el tablón de edictos de la entidad local y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º.—El tribunal calificador no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

3.º.—Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

4.º.—El tribunal al final de cada uno de los ejercicios, hará públicas las calificaciones obtenidas, sin hacer mención de los no aprobados.

5.º.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.º.—El día de la constitución del tribunal cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, así como si ha realizado o no tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

7.º.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.º.—En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

9.º.—El tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Sr. Alcalde.

Séptima.—El tribunal calificador que se constituya, con arreglo a lo establecido en la base sexta de esta convocatoria, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas que se establecen en la base novena, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Octava.—Los aspirantes serán seleccionados mediante las siguientes pruebas:

A) OPOSICION:**1.—Prueba de Aptitud Psicotécnica:**

Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

La prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificará de Apto o No Apto.

2.—Prueba de Aptitud Física:

a) Reconocimiento médico según consta en el Anexo I de la presente convocatoria.

b) Talla y demás medidas antropométricas, y la superación de las pruebas de aptitud física que aparecen en el Anexo II, y que acrediten la capacidad del aspirante.

La calificación de las pruebas físicas será de Apto o No Apto. En caso de Apto se tendrá en cuenta la puntuación obtenida.

3.—Ejercicio Escrito: (para la calificación final)

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas, en :

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición elegido por sorteo del anexo III.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test.

Se calificará este ejercicio con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

4.—Ejercicio Oral:

Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo, a tres temas (uno por grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes, en base al contenido del programa que se inserta en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

Grupo I: Del tema 1 al tema 13.

Grupo II: Del tema 14 al tema 22.

Grupo III: Del tema 23 al tema 30.

Se calificará este ejercicio con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Cada una de estas cuatro pruebas tiene carácter eliminatorio y eliminatorio. De conformidad con el art. 14.i) del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de veinte días.

B) CURSO SELECTIVO DE FORMACION BASICA:

Una vez superada la fase de oposición se deberá de superar

el correspondiente curso de formación básica que se convoque por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dicho curso tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el de adiestramiento físico.

Su impartición dará comienzo en el último trimestre de cada año, con una duración mínima de tres meses.

Hasta que se haya superado el mencionado curso, los aspirantes percibirán con cargo a la Corporación las retribuciones correspondientes a los funcionarios en prácticas.

Novena.—La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

Décima.—Una vez terminadas las calificaciones de los aspirantes, el tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación en forma de propuesta al Presidente de la Entidad para que efectúe los correspondientes nombramientos.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 3/86 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Presentación de Documentos:

Décimo Primera.—El aspirante propuesto aportará ante la secretaría de esta Entidad Local en el momento de presentación de la solicitud, los documentos siguientes:

—Fotocopia compulsada del D.N.I.

—Justificación del título exigido.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por sentencia firme, así como que no incurre en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las Leyes y Reglamentos, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Certificado médico.

—Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Nombramiento y Posesión:

Décimo Segunda.—Concluido el proceso selectivo de

oposición, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios en prácticas hasta el límite de las plazas anunciadas. Una vez superada la fase del curso selectivo de formación básica, el nombramiento se publicará en el B.O.E.

Décimo Tercera.—El nombrado tomará posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Punto Final:

Décimo Cuarta.—Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el cuerpo de policía local

1.—Talla:

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres; 1'65 metros las mujeres.

2.—Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.—Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.—Exclusiones definitivas:

4.1.—Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1.—Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.—Queratotomía radial.

4.1.3.—Desprendimiento de retina.

4.1.4.—Estrabismo.

4.1.5.—Hermianopsias.

4.1.6.—Discromatopsias.

4.1.7.—Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.—Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una

pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.—Otras exclusiones:

4.3.1.—Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.—Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.—Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo, los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.—Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.—Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.—Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.—Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas para el acceso de la policía local

(A realizar por el orden que se relacionan).

1.—Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante impulsados con los pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón o metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.—Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.—Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.—Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Sistema de calificación de los ejercicios

Mujeres

Calificación	Salto longitud Resultados (m)	Flexión brazos Resultados (n.º)	Carrera 50 m. Resultados (t)	Resistencia 1.000 m. Resultados (t)
Eliminación	1'84 o menos	3 o menos	8"6 o más	4'30" o más
3	1'85 a 1'89	4	8"5	4'25" a 4'29"
4	1'90 a 1'94	5	8"4	4'20" a 4'24"
5	1'95 a 1'99	6	8"3	4'15" a 4'19"
6	2'00 a 2'04	7	8"2	4'10" a 4'14"
7	2'05 a 2'09	8	8"1	4'05" a 4'09"
8	2'10 o más	9	8"0	4'04" o menos

Hombres

Calificación	Salto longitud Resultados (m)	Flexión brazos Resultados (n.º)	Carrera 50 m. Resultados (t)	Resistencia 1.000 m. Resultados (t)
Eliminación	2'14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3'51" o más
3	2'15 a 2'19	7	7"5	3'46" a 3'50"
4	2'20 a 2'24	8	7"4	3'41" a 3'45"
5	2'25 a 2'29	9	7"3	3'36" a 3'40"
6	2'30 a 2'34	10	7"2	3'31" a 3'35"
7	2'35 a 2'39	11	7"1	3'26" a 3'30"
8	2'40 o más	12	7"0	3'25" o menos

ANEXO III

Derecho Constitucional:

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.—La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial: Sus órganos.

Tema 3.—El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración: El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.—La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho Administrativo:

Tema 6.—La Administración Local: Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.—El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los tenientes de Alcalde.

Tema 8.—Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.—Los recursos administrativos: El recurso Contencioso-administrativo.

Tema 10.—La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.—La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.—El policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la policía local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del policía local. Responsabilidad del policía local. La Ley 5/1988 de 11 de julio de Coordinación de policías locales.

Tema 13.—Seguridad ciudadana. Relaciones de la policía local con las fuerzas de seguridad del Estado. El cuerpo nacional de policía. El cuerpo de guardia civil. Las policías autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de fuerzas y cuerpos de seguridad.

Derecho Penal:

Tema 14.—Los delitos y las faltas en la legislación española: Conceptos y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

Tema 15.—Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 16.—Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 17.—Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18.—Intervención de la policía local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho Procesal:

Tema 19.—Las partes en el proceso penal. El ministerio fiscal: Principios de actuación. Intervención del ministerio fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 20.—Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 21.—La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial: Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización. Inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpadlos. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libros y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 22.—Medidas cautelares: Concepto y clases. Medidas cautelares personales. Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de Circulación:

Tema 23.—El código de la circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 24.—Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25.—Permisos de conducir: Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 26.—Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 27.—Procedimiento sancionador. Actuación como denunciante de los agentes de la policía local. Competencia sancionadora.

Tema 28.—Infracciones que pueden ser sancionadas por la autoridad municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 29.—Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la autoridad en las dependencias municipales.

Tema 30.—Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del agente de circulación.

Bullas, 28 de enero de 1994.—El Alcalde.

Número 03600

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**E D I C T O**

Aprobado definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de actividades económicas, para adaptarla a la Ley 22/93 de 29 de diciembre de medidas fiscales de reforma del Régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, para el presente ejercicio de 1994, se publica íntegramente la modificación, según dispone el artículo 17 de la ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha modificación queda redactada de la forma siguiente:

Anexo número uno de clasificación de calles por zonas y barriadas dentro de la población:

Zona Primera:

Calle Mayor	1,35
Calle Antonio Machado	1,35
Pz. Campoamor	1,35
Pz. Constitución	1,35
Av. Martínez Campos	
(desde entrevías hasta C.º Romanos)	1,35
Calle licenciado Cascales	1,35
Recinto Ferial	1,35
Pz. San Pedro	1,35
Pz. Entrevías	1,35
Pz. España	1,35
Calle príncipe (completa)	1,35
Av. Murcia (completa)	1,35

Zona Segunda:

Resto de población no comprendida en las relaciones de calles adjuntas	1,15
--	------

Zona Tercera:**Barriada Tejerías:**

Cam. Romanos (desde Ferrocarril Alcantarilla-Lorca hasta calle Independencia)	0,95
Av. Ejército del aire	0,95
Calle Anunciación	0,95
Calle Independencia	0,95
Calle Bolivia	0,95
Calle J. Bermúdez	0,95
Calle Ortega y Gasset	0,95
Calle A. J. Pérez	0,95
Calle Término (desde Ctra. de Barqueros hasta calle Independencia)	0,95
Calle García Márquez	0,95
Calle Aviación	0,95
Calle F.G. El Sereno	0,95
Calle Almería	0,95
Calle A. Cascales	0,95
Calle M. P. Hurtado	0,95
Calle A. Gabaldón	0,95

Barriada de El Llano:

Calle M. Falla	0,95
Calle R. Alberti	0,95
Calle Pío Baroja	0,95
Calle V. Blasco	0,95

Barriada del Cabezo Verde:

Calle San Marcial	0,95
Calle Cristo Rey	0,95
Calle Cristo Rey 2.ª Trav.	0,95
Calle San Andrés	0,95
Calle Tenerife	0,95
Plaza del Trabajo	0,95
Calle Aragón	0,95
Calle Castilla-León	0,95
Calle C. Valenciana	0,95
Calle Extremadura	0,95
Calle Aragón	0,95
Cam. Yesares	0,95
Calle J. Lozano	0,95
Calle P. J. López	0,95
Calle Montejurra	0,95
Calle Cabezo Aguas	0,95
Calle Cuenca	0,95
Calle Zaragoza	0,95
Calle Canarias	0,95
Calle Valencia	0,95
Calle Río Tajo	0,95
Calle Oviedo	0,95
Calle M. Juan Juan	0,95
Calle Cataluña	0,95
Calle Cantabria	0,95
Calle Galicia	0,95
Ctra. Coullas	0,95
Calle San Esteban	0,95
Calle Cristo Rey 1.ª Trav.	0,95
Cam. Viejo del Javalí	0,95
Calle San Bernabé	0,95
Calle Angel	0,95
Av. España	0,95
Calle Castilla-La Mancha	0,95
Calle Región de Murcia	0,95
Calle Andalucía	0,95
Calle Rioja	0,95
Calle M. Hita	0,95
Calle L. Palacios	0,95
Calle M. Meseguer	0,95
Calle Trafalgar	0,95
Av. Fernando III (margen derecha desde C.N.-340)	0,95
Calle Toledo	0,95
Calle Navarra	0,95
Calle Zamora	0,95
Calle Gerona	0,95
Calle Huesca	0,95
Calle Lérida	0,95
Calle M. José López	0,95
Calle País Vasco	0,95
Calle Asturias	0,95
Calle Generalísimo (J. N.)	0,95
Zonas y Polígonos Industriales en toda la población	0,95

Zona Cuarta:**Barriada de San José Obrero:**

Calle La Luz	0,85
Calle Carrascoy	0,85
Calle San Mateo	0,85
Calle M. Juan Alemán	0,85
Calle Mar Menor	0,85
Calle Pío XII	0,85
Calle Los Arcos	0,85
Calle Valle	0,85
Calle San José Obrero	0,85
Calle San Marcos	0,85
Calle Panamá	0,85
Calle Contraparada	0,85
Calle Sierra Espuña	0,85

Barriada de Florentino Gómez:

Calle Cura F.L. Hurtado	0,85
Calle Rafael Lorenzo Vivo	0,85
Calle F. Gómez	0,85

Alcantarilla, 18 de marzo de 1994.—El Alcalde—Fdo.:
Pedro M. Toledo Valero.

Número 03538

AYUNTAMIENTO DE LORCA

**Resolución del Ayuntamiento de Lorca por la que se
convoca anuncio de concurso de suministro de material
eléctrico para almacén municipal**

Por Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día once de marzo de 1994, se aprobó la contratación mediante concurso del suministro de material eléctrico para la dotación del almacén municipal, a tal efecto se hace público el anuncio siguiente:

1.º) Objeto: La contratación mediante concurso de material eléctrico con destino al almacén municipal por importe máximo de 6.902.216 pts., I.V.A. incluido.

2.º) Finanzas:

Provisional: 2% del precio del contrato.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

3.º) Plazo de presentación: Veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas del último día.

4.º) Oficina donde se encuentra el expediente: En el negociado de contratación y patrimonio, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

5.º) Apertura de sobres: Al quinto día hábil siguiente al de

finalización de las proposiciones presentadas, la mesa de contratación se constituirá a las 12 horas en este excmo. Ayuntamiento al objeto de la apertura y examen de los sobres 2.º y 3.º.

El sobre n.º 1 relativo a la oferta económica se abrirá por la misma mesa al tercer día hábil del señalado anteriormente, a las 12 horas.

6.º) Modelo de proposición:

D. _____ con D.N.I. n.º _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____, n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso del contrato de suministros de "Dotación de Material Eléctrico para el Almacén Municipal", se compromete en su nombre y derecho (o en nombre y derecho de la empresa _____, con domicilio en _____, y C.I.F. _____, a la cual representa), a la ejecución y cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y aceptándose íntegramente los pliegos de cláusulas económico-administrativas, por la cantidad que se expresa a continuación (en número y letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

7.º) Régimen Jurídico: Se estará a lo establecido en los pliegos de Condiciones Generales o Tipo aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adjudicación de Contratos de Suministros mediante Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 17 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente.—
Fdo.: Miguel Navarro Molina.

Número 03540

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Inicio del Expediente de Reparcelación del Estudio de detalle P.E.R.I. Castillo de Olite, Unidad de Ejecución III (Exp. 192/94).

Por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 1986 aprobó definitivamente el estudio de detalle del P.E.R.I. Castillo de Olite, (entre Colonia de San Esteban y Ronda Oeste), que contiene varias Unidades de Ejecución, entre ellas la III, cuyos límites son los siguientes: al Norte: Etapa I (Zona 2d); al Sur: Cruce de "El Alias"; al Este: C./ Héroes del Castillo de Olite (antigua Ctra. del Palmar); y al Oeste: Ronda Oeste (Autovía Cartagena).

En el estudio de detalle aprobado definitivamente establece como sistema de actuación urbanística el de cooperación para llevar a cabo su ejecución, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada y mediante decreto de la alcaldía-presidencia del pasado 14 de febrero procede legalmente iniciar el expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites para que dentro de los tres meses a partir del recibo de la presente notificación presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios afectados, que representen asimismo como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable (art. 165.4 de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el art. 166 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión; con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (art. 165.4 de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (art.º 155.c de la Ley de Suelo y 100 del Reglamento de Gestión).

Deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la mencionada zona, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación (art.º 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento de Gestión, deberán presentar copias del título o títulos de propiedad de su finca (escrituras), en la Oficina de Gestión Urbanística (horario de 12 a 14 horas), sita en la Plaza de Europa (junto a Mercado de Abastos de Saavedra Fajardo), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, declarando las situaciones jurídicas que conozcan o afecten a dichas fincas comprendidas dentro de los límites referenciados. La omisión error o falsedad de estas declaraciones no podrán afectar al resultado de la reparcelación, y si se apreciase dolo o negligencias graves, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Asimismo, a los efectos correspondientes deberán presentar, en su caso, las licencias municipales de edificación o de apertura de establecimientos que haya obtenido; en caso de haber transmitido la propiedad de la finca, o las circunstancias de la misma haya variado, deberá poner en conocimiento de esta Gerencia el nombre y domicilio del nuevo titular.

De conformidad con el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, e presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, a 3 de marzo de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 03542

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Gerencia de Urbanismo**A N U N C I O****Inicio del Expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Guadalupe "B.D." (Expediente 200/94)**

Por el pleno de la Corporación Municipal en su sesión de fecha 25 de febrero de 1993, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle Guadalupe B.D. que contiene varias Unidades de Actuación, entre ellas la II, cuyos límites son los siguientes: al Norte: C./ Domingo Mcseguer, Prolongación C./ San Pedro y Ctra. de Espinardo; al Sur: Unidad de Actuación III; al Este: zona 11.1 y U.A. III; y al Oeste: C./ San Pedro y Calleja de los Pórticos.

En el estudio de detalle aprobado definitivamente establece como sistema de actuación urbanística el de cooperación para llevar a cabo su ejecución, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar el expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites para que dentro de los tres meses a partir del recibo de la presente notificación presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios afectados, que representen asimismo como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable (art. 165.4 de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el art. 166 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión; con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (art. 165.4 de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (art.º 155.c de la Ley de Suelo y 100 del Reglamento de Gestión).

Deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la mencionada zona, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación (art.º 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento de Gestión, deberán presentar copias del título o títulos de propiedad de su finca (escrituras), en la Oficina de Gestión Urbanística (horario de 12 a 14 horas), sita en la Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado de Abastos de Saavedra Fajardo), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, declarando las situaciones jurídicas que conozcan o afecten a dichas fincas comprendidas dentro de los límites referenciados. La omisión error o falsedad de estas declaraciones no podrán afectar al resultado de la reparcelación, y si se apreciase dolo o negligencias graves, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Asimismo, a los efectos correspondientes deberán presentar; en su caso, las licencias municipales de edificación o de apertura de establecimientos que haya obtenido; en caso de haber transmitido la propiedad de la finca, o las circunstancias de la misma haya variado, deberá poner en conocimiento de esta Gerencia el nombre y domicilio del nuevo titular.

De conformidad con el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, a 28 de febrero de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 03541

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Gerencia de Urbanismo**A N U N C I O****Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle Los Ramos "D"**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 4 de febrero, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle Los Ramos "D" cuyo límites son los siguientes:

Norte: Zona NU y 1C Casco Urbano Los Ramos.

Sur: Ladera de la montaña y zona NP "No Programado".

Este: Casco Urbano y E.D. Los Ramos C.

Oeste: Casco Urbano de Los Ramos y E.D. Los Ramos B.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o al de la notificación personal de aquellas personas con las que se siga trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, s/n, (junto mercado Saavedra Fajardo), y formular ante las mismas las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Así mismo se encuentra otro ejemplar del mencionado proyecto en los locales de la Junta Vecinal de Los Ramos.

Según el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, a 1 de marzo de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 03589

AYUNTAMIENTO DE BLANCA

Esta Alcaldía mediante resolución de fecha 11 de marzo de 1994, acordó aprobar la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la reconversión del puesto de trabajo "Colaborador de Oficinas y Archivos" como reservado a funcionario adscrito a la Escala de Administración General, Subescala auxiliar, cuyo detalle es el siguiente:

Abenza Molina, M.^a José.

Las pruebas a celebrar para cubrir dicha plaza se llevarán a cabo en la Casa Consistorial, a las 10 horas del décimo quinto día natural a contar desde la aparición de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En caso de coincidir dicho día en festivo, las pruebas se celebrarán el día siguiente hábil.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Rafael Laorden Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca; suplente, Don José Fernando Molina Molina.

Secretario: El de la corporación o persona en quien delegue; suplente, Don Jesús Parra Egca.

Vocales:

1.—En representación del profesorado oficial D. José María Fernández Gómez; suplente, Don Antonio Parra Valiente.

2.—En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Don José Fernández Ros; suplente, Don Isidro Rodríguez Guillén.

3.—Don Jerónimo Trigueros Fuentes, en representación de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Blanca; suplente, Doña Belén Jornet Monteverde.

Esta resolución debe ser exhibida en el tablón de anuncios de la Corporación y publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Blanca, 11 de marzo de 1994.—El Alcalde.—Fdo.: Rafael Laorden Carrasco.

Número 03590

AYUNTAMIENTO DE BLANCA

Aprobada definitivamente en sesión plenaria del día 28 de 1994, la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se procede a su publicación de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio

El Ayuntamiento de Blanca, en base a las necesidades sociales detectadas en el Municipio, puso en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio por medio de conciertos con el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO). Conciertos que se prorrogan anualmente.

La creciente demanda originada en la diversidad de casos a atender, procedentes de diversas condiciones económicas y con derecho a ser atendidas, de conformidad con el principio de Universalización de los Servicios Sociales, hace necesario proceder a la regulación económica de esta prestación, a través de la aplicación de una Ordenanza Municipal, en la que se articulen y formalicen las características de prestación de los servicios, sus costes y aportaciones de los usuarios de los mismos, contemplando en ella las compensaciones a aplicar en razón de las condiciones sociales, económicas, etc., de los solicitantes y/o usuarios.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se establece la presente Ordenanza de Precios Públicos para la regulación de la prestación de Ayuda a Domicilio, rigiéndose por el siguiente articulado:

Artículo 1.º.—De conformidad con lo previsto en el art. 117 en relación con el art. 41.b, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento de Blanca, establece los precios públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, especificados en las tarifas correspondientes

Artículo 2.º.—Están obligados al abono del precio público, regulado en esta ordenanza, los ciudadanos que se beneficien de los servicios de Ayuda a Domicilio gestionados por este Ayuntamiento, en colaboración con el INSERSO.

Artículo 3.º.—A efectos de aplicación de los precios públicos, para la prestación de ayuda a domicilio y previo informe de la comisión de seguimiento hasta una nueva revisión, los solicitantes/usuarios serán adscritos a uno de los siguientes niveles:

Nivel 1.—Se abonará como mínimo el coste de una hora de servicio al precio del coste total de la hora que figure en el Concierto de Ayuda a Domicilio que anualmente suscribe el Ayuntamiento con el INSERSO para la prestación del Servicio.

Nivel 2.—Se abonará el 10% del coste total de la prestación.

Nivel 3.—Se abonará el 20% del coste total de la prestación.

Nivel 4.—Se abonará el 30% del coste total de la prestación.

Nivel 5.—Se abonará el 40% del coste total de la prestación.

Nivel 6.—Se abonará el 50% del coste total de la prestación.

Nivel 7.—Se abonará el 60% del coste total de la prestación.

Nivel 8.—Se abonará el 70% del coste total de la prestación.

Nivel 9.—Se abonará el 80% del coste total de la prestación.

Nivel 10.—Se abonará el 90% del coste total de la prestación.

Nivel 11.—Se abonará el 100% del coste total de la prestación.

El coste total se calcula según el número de horas/mes prestadas al usuario, multiplicadas por el precio total de la hora que se determine anualmente.

El coeficiente de reducción se calcula teniendo en cuenta los ingresos económicos y número de miembros de la unidad de convivencia, según la siguiente tabla: (Anexo I).

Artículo 4.º.—La comisión de seguimiento se reserva el derecho de compensar el nivel que corresponda a un usuario siempre que las circunstancias u otros factores de índole social así lo aconsejen, a fin de conseguir los objetivos marcados en el plan de trabajo.

Artículo 5.º.—Las intervenciones de prestación de servicios de la presente ordenanza se liquidarán por períodos mínimos de 30 días, siendo ésta por tanto la cuota mensual a abonar por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 6.º.—Aquellos usuarios de la prestación de ayuda a domicilio que interrumpan voluntariamente la recepción del servicio una vez iniciado éste, sin que haya finalizado el período previsto, y siempre que no sea por causas imputables a deficiencias del servicio debidamente constatadas, o no lo hayan comunicado al Ayuntamiento con un mes de antelación o por causas suficientemente justificadas, serán requeridos para la liquidación del abono, además de los días realmente prestados, los días que resten hasta completar el período de un mes. No pudiendo solicitar de nuevo el servicio hasta el año siguiente.

Artículo 7.º.—

a) La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza, nace desde que se inicia la prestación de los servicios.

b) El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

c) Las deudas pendientes por la aplicación de estos precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro, habiéndose agotado los procedimientos previos.

Artículo 8.º.—La recaudación obtenida por el Ayuntamiento con motivo de este servicio será destinada única y exclusivamente a mejorar el servicio de ayuda a domicilio (sustitución de los períodos de vacaciones del personal que preste el servicio, aumento de horas a prestar a otros solicitantes, formación, etc.).

Artículo 9.º.—Los solicitantes del servicio de ayuda a domicilio deberán acreditar documentalmente la situación económica de su unidad familiar, mediante la presentación de los correspondientes documentos que justifiquen tal situación.

Disposición Transitoria.—La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región,

según los plazos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/85, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

ANEXO I

S.M.I./ N.º Person.	1	2	3	4	5	6	7	8	Nivel
0'75 o menos	0	0	0	0	0	0	0	0	
0'76 - 1	10	0	0	0	0	0	0	0	
1'1 - 1'25	20	10	0	0	0	0	0	0	
1'26 - 1'5	30	20	10	0	0	0	0	0	
1'6 - 1'75	40	30	20	10	0	0	0	0	
1'76 - 2	50	40	30	20	10	0	0	0	
2'1 - 2'25	60	50	40	30	20	10	0	0	
2'26 - 2'5	70	60	50	40	30	20	10	0	I
2'6 - 2'75	80	70	60	50	40	30	20	10	II
2'76 - 3	90	80	70	60	50	40	30	20	III
3'1 - 3'25	100	90	80	70	60	50	40	30	IV
3'26 - 3'5	100	100	90	80	70	60	50	40	V
3'6 - 3'75	100	100	100	90	80	70	60	50	VI
3'76 - 4	100	100	100	100	90	80	70	60	VII
4'1 - 4'25	100	100	100	100	100	90	80	70	VIII
4'26 - 4'5	100	100	100	100	100	100	90	80	IX
4'6 - 4'75	100	100	100	100	100	100	100	90	X
4'75 o más	100	100	100	100	100	100	100	100	XI

Blanca, 7 de marzo de 1994.—El Alcalde.—Fdo.: Rafael Laorden Carrasco.

Número 03717

AYUNTAMIENTO DE YECLA

EDICTO

María Cristina Soriano Gil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hace saber: 1.º—Que durante los días 1 al 15 de abril de 1994 estará expuesta al público en las oficinas municipales la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1994.

2.º—Que, durante el referido plazo, podrán los interesados examinar los datos censales en ella contenidos.

3.º—Que, contra la inclusión, exclusión o la alteración de cualesquiera datos censales, podrá interponerse por los interesados recursos de reposición ante el jefe de gestión tributaria de la Administración de Hacienda de Cieza en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la Matrícula, o reclamación económico-administrativa ante los Tribunal Económico-Administrativo de la Región en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento.

Yecla, a 25 de marzo de 1994.—La Alcaldesa-Presidente.—Fdo.: María Cristina Soriano Gil.

Número 03703

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**Recaudación Ejecutiva****EDICTO PARA NOTIFICAR A DEUDORES DE
IGNORADO PARADERO DEUDAS EN VIA EJECUTIVA**

José Antonio Fernández Villa, Recaudador Ejecutivo del Excmo.
Ayuntamiento de Jumilla,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Oficina de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que seguidamente se relacionan, se ha dictado la siguiente providencia:

"Habiéndose intentado notificación expresa de la Providen-

cia de Apremio dictada en su día contra cada uno de los deudores que se indican y no habiendo sido posible efectuarla, por diversas causas que se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, se le notifica la Providencia de Apremio que al final se transcribe y se le requiere para que comparezca por sí o por medio de Representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse expresamente por notificado o para designar domicilio a efectos de notificaciones.

Se le apercibe que, transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial sin que se haya personado el interesado o representante legal, se le tendrá por Notificado de ésta y sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier otro momento posterior".

Relación de deudores

Contribuyente Domicilio que consta	D.N.I. Importe	Concepto Observaciones
- Abellán García, José Cánovas, 50	22.236.931 6.114 ptas.	Alcantarillado y desag. Marchó sin señas
- Abellán Gómez, José Cartagena, 7-1.º	77.517.609 4.494 ptas.	Vados Ausente, sin señas
- Abellán Guardiola, Juan Torero, 43-1.º	74.326.770 20.460 ptas.	Circulación Vehículos Ausente
- Abellán-Guardiola, Longino y Hns. Echegaray, 6-1.ºB	74.267.147 1.786 ptas.	Alcantarill. y Desagües Ausente
- Alacid Belda, José San José, 35	22.408.318 432.645 ptas.	Circulación y Certif. D. Ausente
- Aragonés Alonso, M.ª Dolores Verónica, 40	77.509.605 26.240 ptas.	Circulación y Multas Ausente
- Azorín Gilar, Catalina Luis de Góngora, 50	74.307.677 9.657 ptas.	Vados y Cultivos Agric. Ausente
- Azorín Olivares, José Ignacio Av. Reyes Católicos, 40	29.047.219 26.740 ptas.	Circulación y Multas Ausente
- Bas Cutillas, María Hernando de Nuño, 15	74.290.260 22.680 ptas.	Circulación Vehículos Desconocido
- Bernal Martínez, Juan Miguel Colón, 3-3.ºA	74.307.659 9.370 ptas.	Circulación y Multas Ausente
- Cantos García, Encarnación Cura Abellán, 88	22.449.794 25.235 ptas.	Circulación y Multas Devuelta, ausente
- Cañizares Spuche, Josefa Pza. Constitución, 4	22.158.492 17.176 ptas.	Desagües y Cotos Ausente
- Carrión Herrero, Antonio 1.º Distrito, 2	74.294.343 12.540 ptas.	Circulación Vehículos Ausente

Contribuyente Domicilio que consta	D.N.I. Importe	Concepto Observaciones
- Carrión Martínez, Sebastián Greña, 1	*22.009.887 616 ptas.	Cultivos Agrícolas Desconocido
- Castillo Hernández, Luis Calvario, 168-4.º	22.340.208 18.070 ptas.	Circulación y Multas Ausente
- García Esteban, Diego Ortega y Gasset, 17-2.ºE	74.335.326 16.740 ptas.	Circulación Vehículos Señas incorrectas
- García Herrero, Joaquín Caballo, 2	22.088.394 2.121 ptas.	Desagües Desconocido
- García Jiménez, Alonso San Isidro, 1	22.237.415 5.160 ptas.	Desagües Se ausentó sin señas
- García Llorca, Juan M. 4.º Distrito, 210	74.323.128 11.340 ptas.	Circulación Vehículos Desconocido
- García Martínez, Atanasio Goya, 54-1.ºI	74.265.746 1.498 ptas.	Alcantarillado Se ausentó
- García Martínez, Blas 3.º Distrito, 31	*22.009.503 3.983 ptas.	Cultivos Agrícolas Desconocido
- García Olivares, Antonio Goya, 54	74.339.738 4.009 ptas.	Cultivos y Publicidad Ausente
- García Requena, Encarnación Fernando III, 6	05.116.675 5.940 ptas.	Circulación Vehículos Ausente
- García Terol, Francisco Cánovas, 1	22.236.718 6.696 ptas.	Desagües Se ausentó sin señas
- Gil Abellán, María Lope de Vega, 7-2.ºA	*22.010.512 2.394 ptas.	Alcantarillado Desconocido
- Gilar Palencia, Juan Dionisio Gdla, 25	77.508.811 7.940 ptas.	Circulación y Multas Ausente
- Gómez Aranda, Fco. Cánovas, 49-5.º	22.910.214 17.540 ptas.	Circulación y Multas Ausente
- Gómez Fernández, Mariano Viriato, 2-1.º	22.374.309 3.021 ptas.	Alcantarillado Ausente
- Gómez Gómez, Lidia Sofía Pza. Guzmán Ortuño, 5-5.ºB	77.510.553 13.158 ptas.	Publicidad y Certif. Public. Ausente
- Gómez Jiménez, Fco. Julio Romero Torres, 2 1-5	74.339.968 5.940 ptas.	Circulación Vehículos Se ausentó sin señas
- Gómez Navarro, Daniel Pza. Guzmán Ortuño, 5-5-B	22.342.758 5.940 ptas.	Circulación Vehículos Ausente
- Gómez Ripoll, Alfredo Cánovas, 20	29.047.439 5.940 ptas.	Circulación Vehículos Rehusado

Contribuyente Domicilio que consta	D.N.I. Importe	Concepto Observaciones
- Gómez Ripoll, Salvador Cánovas, 20	29.048.181 9.940 ptas.	Circulación Vehículos Rehusado
- González Abellán, Pedro Ant. Velázquez, 14	77.508.813 12.540 ptas.	Circulación Vehículos Ausente
- González Benítez, Sergio América, 1-2.ºB	29.047.577 5.280 ptas.	Circulación Vehículos Rehusado
- González García, Marcos A. Machado, 1	22.241.998 5.940 ptas.	Circulación Vehículos Se ausentó sin señas
- González Guevara, Víctor M. Avda. Asunción, 2 Entlo. 1	34.787.991 6.831 ptas.	Publicidad y Certif. Lic. E. Se ausentó
- González Olivares, Juan Jaime de Grañana, 30	74.307.637 2.591 ptas.	Desagües y Alcantarillado No habitan en señas
- González Rico, Salvador Jaime de Grañana, 47-2-2A	74.326.667 4.494 ptas.	Vados Ausente
- González Romero, Fco. Jaime de Grañana, 37	22.299.396 2.424 ptas.	Desagües No viven ahí
- González Ruipérez, Diego Jacinto Benavente, 38	22.241.185 1.272 ptas.	Desagües Se niegan
- Guardiola Bernal Quiros, B. García Lorca, 16	22.242.149 4.280 ptas.	Vados Ausente
- Guardiola Herrero, Diego 3.º Distrito, 8	22.240.968 14.902 ptas.	Cultivos Agrícolas Ausente
- Hernández Alvarado, José Los Rosales, 4	22.320.852 1.940 ptas.	Alcantarillado Ausente
- Hernández Montoy, Juan José Pza. Miguel Hernández, 3	29.070.342 12.340 ptas.	Circulación y Multas Ausente
- Herrero Carcelén, Gaspar Pza. Guzmán Ortuño, 1-8.ºB	22.239.218 13.482 ptas.	Vados Ausente
- Herrero Muñoz, Antonio Goya, 54-4.ºI	*22.009.609 1.498 ptas.	Alcantarillado Ausente
- Herrero Soriano, Josefa Pasos, 24	*22.011.192 23.653 ptas.	Desagües y Alcantarillado No viven en señas
- Herrero Tomás, M.ª José Lope de Vega, 3-1.ºD	27.047.668 5.940 ptas.	Circulación Vehículos Ausente
- Jiménez Benítez, Antonia Av. N.S.: Asunion, 34-2	74.318.724 5.940 ptas.	Circulación Vehículos Ausente
- Jiménez del Pueblo, Rafael Avda. Levante, 56	*22.012.340 6.048 ptas.	Publicidad Desconocido

Contribuyente Domicilio que consta	D.N.I. Importe	Concepto Observaciones
- Jiménez García, Ana Badalona, 4-1 3.ªA	22.472.548 6.940 ptas.	Circulación y Multas Desconocido en señas
- Jiménez García, Ginés Cruces, 4	74.307.692 7.962 pts.	Desagües Ausente
- Jiménez Martínez, Pedro M.ª Maestro Alonso, 4 -Yecla-	- 2.363 ptas.	Circulación Vehículos Desconocido
- Jiménez Pérez, J. y S.A., M. Avda. Yecla, 84-3.ºD	*22.012.810 2.587 ptas.	Desconocidos Alcantarillado
- Jordán Ruiz, Vicente Juan XXIII, 1-2.ºI	74.332.898 11.400 ptas.	Circulación Ausente
- Lencina Vicente, Jesús Av. Levante, 39-3.ºI	22.452.352 13.200 ptas.	Circulación Vehículos Ausente
- Lifante Párraga, Josefa Rafael Lozano, 17	22.348.074 4.641 ptas.	Cultivos Agrícolas Ausente
- López García, Joaquín Cánovas, 82-1.ºD	74.266.038 5.940 ptas.	Circulación Vehículos Ausente
- López Lavín, Enrique Viriato, 2-Bajo	*22.012.384 3.936 ptas.	Alcantarillado Desconocido
- López Lozano, José 4.º Distrito, 233	74.294.557 29.736 ptas.	Circulación Vehículos Desconocido
- López Martínez, Antonio Mancebon, 53	74.290.270 54.552 ptas.	Desagües, alcant. y otros Ausente
- López Martínez, Segismundo Badalona, 8-B 1.º	22.240.764 5.227 ptas.	Alcant., Cult. Agric., etc. Ausente
- López Molina, Fco. Fuente del Pino, 12	*22.008.525 11.340 ptas.	Circulación Vehículos Ausente
- López Muñoz, Juan Jacinto Benavente, 32-2.ºE	74.326.796 1.470 ptas.	Circulación Vehículos Desconocido en señas
- López Pérez, Martín Murcia	22.245.067 12.854 ptas.	Circulación y Alcant. Desconocido
- López Santa, Evaristo Sagasta, 45	*22.009.682 1.200 ptas.	Cultivos Agrícolas Desconocido en señas
- López Terol, José 4.º Distrito, 198	22.241.685 5.172 ptas.	Alcantarillado Desconocido
- Lozano Abellán, Fco. Infante D. Fadrique, 49	74.266.962 1.239 ptas.	Alcantarillado Desconocido
- Lozano Abellán, Juan Pedro Av. Esperanza, 101-2	74.329.507 27.060 ptas.	Circulación Vehículos Ausente

Notificación

Por la presente se notifica a los Deudores indicados en la relación anterior que, conforme determina el artículo 106, en relación con los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R/D 1684/90 de 20 de diciembre y habiendo finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento ha dictado la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del R.G.R., declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

El pago se realizará en esta Recaudación Ejecutiva. Los plazos de ingreso, si esta Notificación se publica en el Boletín Oficial entre los días 1 y 15, el último día de plazo para pagar finaliza el 20 de ese mismo mes. Si se publica entre los días 16 y último de un mes, el último día de plazo para pagar finaliza el día 5 del mes siguiente.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Las costas del procedimiento y los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta la fecha de un ingreso serán a cargo del deudor. Las solicitudes de Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago, estarán a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Contra dicha Providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 99 del Reglamento General de Recaudación. Contra dicha Providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 99 del Reglamento General de Recaudación se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, advirtiéndole que el procedimiento de Apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla, 1 de marzo de 1994.—El Recaudador Ejecutivo.—
Fdo.: José Antonio Fernández Villa.

Número 03704

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Municipales para 1994, se hace público, conforme a lo previsto en el artículo 15.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en la forma que se expresa:

Ordenanza que se modifica

1.—Ordenanza número 2 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

Artículo 5.—El cobro del citado Impuesto se fraccionará en dos pagos semestrales a partir del 1 de enero de 1994.

2.—Ordenanza número 6 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 3.—Apartado B). En Bienes de Naturaleza Rústica: 0'60%.

Artículo 5.—Artículo 5.1. El cobro del I.B.I. urbana se fraccionará en dos pagos semestrales a partir del 1 de enero de 1994.

3.—Ordenanza número 11 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 3.—Apartado 3.1.—La cuota a aplicar para las licencias conforme al convenio de la Comunidad Autónoma y este Ayuntamiento es

—Para ingresos familiares ponderados de hasta 3'5 veces el S.M.I., la tasa de Licencia de Obras será el 2%.

—Para ingresos familiares ponderados de hasta 5 veces el S.M.I., la tasa de Licencia de Obras será de 2'4% para Molina, casco urbano, y el 2% para el resto del municipio.

Apartado 3.2.—Los interesados aportarán documentación suficiente a criterio del Ayuntamiento.

4.—Ordenanza número 12 reguladora de la actividad administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

Artículo 2.—2.1 Añadir: "No pudiendo ejercer la actividad hasta tanto no se disponga de la preceptiva Licencia de Apertura o Licencia de Instalación, conforme previene el artículo 8, del citado Reglamento de Servicios y el artículo 34, concordante con el anterior, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Incluir el apartado 2.4.—"Aquellas actividades que sus titulares soliciten certificados que estos conlleven apertura de expediente, informes técnicos, visitas al establecimiento, etc., estarán sujetos a pago en función al servicio prestado".

1.—Incoación de expediente 2.000 ptas.

2.—Informes técnicos que se pueden recabar:

—Ingeniero Industrial 1.000

—Sanitario 1.000

—Urbanismo 1.000

—O.M.A. 1.000

—Policía Local 1.000

3.—Visitas al establecimiento: de 1 a 3 veces 4.000

4.—Oficios a interesados para resolver cualquier cuestión planteada en los informes1.000

5.3.—"No se verán beneficiados del 50% de reducción aquellos cambios de titularidad donde el expediente se instruya por ACTA.

5.4.—Los traslados de industrias y comercios, dentro del año siguiente a la concesión de Licencia de Apertura, y siempre que el interesado justifique poseerla, se verán beneficiados del 50% del coste total de la Tasa de Apertura, que resulte de la liquidación del nuevo local. No se verán beneficiados aquellos traslados en que sea instruido expediente administrativo de Licencia de Apertura con ACTA.

Artículo 7.2.B-1) Discotecas con una superficie de hasta 1.000 m.²600.000 ptas.

2.B-2) Discotecas con una superficie de 1.000 a 2.000 m.²750.000 ptas.

2.B-3) Discotecas con más de 2.000 m.²1.000.000 ptas.

Artículo 10.1.—Serán infracciones objeto de sanción aquellas acciones que vulneren lo establecido en esta Ordenanza, y en especial:

10.1.a) Estando en fase de tramitación el expediente, iniciado el mismo de oficio, y una vez requerido el interesado la documentación precisa para legalizar la actividad de que se trate, constituirá infracción la no presentación de dichos documentos en el plazo concedido.

10.1.b) Los expedientes incoados a instancia de parte, caducados éstos por causa imputable al interesado, salvo que exista motivo justificado.

10.1.c) La iniciación de la actividad sin la oportuna Licencia Municipal de Apertura.

10.1.d) La no adopción, en los plazos concedidos, de las medidas ordenadas por el Ayuntamiento u otros organismos competentes para la erradicación de las causas que puedan producir molestias, nocividad y peligrosidad.

Artículo 11.1.—Las sanciones por infracciones a la presente Ordenanza, sin perjuicio de que se adopten otras medidas, serán de 5.000 a 10.000 ptas. semanales durante el período que persista la situación irregular de la actividad.

11.2.—Asimismo, la no adopción de dichas medidas podrá ocasionar la retirada definitiva de la Licencia Municipal concedida a aquellas actividades que la tuviesen.

5.—Ordenanza número 35 reguladora del precio público por la Autorización de Vertidos de Escombros.

Artículo 8.4.—La cuota mínima resultante será de 500 ptas.

Molina de Segura, 22 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 03761

AYUNTAMIENTO DE BLANCA

Recaudación Municipal

NOTIFICACION EMBARGO DE C/C O DE AHORRO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA REGION

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos de este Excmo. Ayuntamiento,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio administrativo que se tramitan por esta Recaudación Municipal contra los deudores a la Hacienda Local que se relacionan, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Notificado y requerido de pago al deudor de este expediente y no habiendo satisfecho los débitos que se le reclamen en el plazo que determina el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación, procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos, intereses y costas que se ocasionen, teniendo en cuenta al efectuarlo el orden establecido en el artículo 112 del citado Texto Legal".

Vista la anterior providencia y en cumplimiento a la anterior providencia, se procede a efectuar la siguiente: diligencia de embargo: Transcurrido el plazo señalado en el Art. 108 citado y siguiendo el orden establecido de embargo, se procede a trabar los saldos de las cuentas corrientes y de ahorro que el deudor o su cónyuge tengan en entidades bancarias. Y habiendo sido embargado los importes que se especifican, se procede a publicar dicha anotación por Edicto, que se expone en el tablón de anuncios de esta Recaudación Municipal y Excmo. Ayuntamiento de Blanca y se insertará en el Boletín Oficial de la Región, al haberse negado los mismos a recibir la cédula de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103-5 del citado Texto Legal.

Asimismo se advierte a dichos deudores, que transcurridos el plazo de 20 días desde la publicación de este edicto en dicho periódico oficial, sin haber satisfecho los débitos, se procederá a transferir dichos importes trabados a la c/c restringida de este Excmo. Ayuntamiento de Blanca.

Recursos.—De reposición durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región ante el Excmo. Ayuntamiento de Blanca, previo al Contencioso-Administrativo.

Blanca, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Nombre o razón social	D.N.I.	Entidad Bancaria	Cta. Ctes.	Importe
Cano Cano, Jesús	22.250.891	Caja del Mediterráneo	400.044-56	4.100
Cano Cano, Luis	1.075.315	Caja del Mediterráneo	2.314-11	4.515
Escribano Yelo, Antonio	22.250.904	Caja del Mediterráneo	400.092-15	7.700
Fuentes Murcia, Milagros	22.251.105	Caja del Mediterráneo	4.164-45	2.400
López Molina, Milagros	22.419.526T	Caja del Mediterráneo	1.694-95	1.719
López Ortega, Juan de Dios	22.449.710P	Caja del Mediterráneo	4.571-03	1.196
Mellado López, Antonio	22.344.387	Caja del Mediterráneo	2.673-10	4.100
Molina Núñez, Micaela	22.024.952Z	Caja del Mediterráneo	4.542-37	4.251
Molina Pagán, Josefa, Piedad, María	74.294.775Z	Caja del Mediterráneo	4.442-42	9.589
Palazón Molina, Antonio	74.294.802	Caja del Mediterráneo	3.308-74	15.129

Número 03768

AYUNTAMIENTO DE CIEZA**Tributos****E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza,

Hace saber: Que intentada la notificación expresa a cada uno de los contribuyentes que se relacionan, y no habiéndose podido practicar ésta en los últimos domicilios conocidos que se

señalan, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se notifica a estos contribuyentes para que procedan a realizar el ingreso, en la Tesorería Municipal, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, debiendo hacer efectivas las cuotas que se indican dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este edicto, incurriendo en otro caso en la vía de apremio con el 20% de recargo.

Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse Recurso de Reposición ante esta Corporación, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto.

P.P. Ocupación de Montes

Contribuyente	Domicilio	Liquid.	Importe
José Carralón Montoro	Cabezo Cruces, 134	193109406	1.515
Fco. Almagro Albadalejo	D. Humanos, 78	193109403	23.670

Imp. s/Incremento Valor Terrenos Nat. Urbana (Plus-valía)

Contribuyente	Domicilio	Liquid.	Importe
Desamparados Villa Lucas	Los Pinos, 10	192111752	8.594

I.B.I. Urbana

Contribuyente	Domicilio	Liquid.	Importe
Bco. Hipotecario de España	Pz. Romea, 4	193117053	4.637
Balduino Falcón Almodóvar	P. Andújar, 9	193110136	83.960
Soledad Camacho Matute	Blescía, 17	193110124	104.501
M. ^a Dolores Segura Martínez	Dr. Molina, 78	193110291	72.312
Colegio J. Ramón Jiménez SCL	Fed. G. Lorca s/n	193117254	369.460

Número 3954

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado EMDICO, S.A., (Exp. 177/92 MJ), licencia para instalación de venta menor papelería-objetos escritorio y artículos bellas artes, en Ctra. La Palma, Km. 2,4.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 8 de febrero de 1994.—El Alcalde.

Número 3955

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado British Life, S.A. Española, licencia para apertura de oficina de seguros (Expte. 4.612/92), en Plaza Juan XXIII, 1, (antiguo n.º 5), Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de marzo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 3956

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado M.ª Luisa Iglesias Carbonell, licencia para apertura de depósito aéreo de G.L.P. (Expte. 161/93), en Urbanización Los Ángeles, parcela 54, El Esparragal, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de marzo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 3957

TORRE-PACHECO**EDICTO**

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que se expone al público desde el 1 al 15 de abril de 1994, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas por cuota municipal correspondiente al ejercicio de 1994, formada por la Administración Tributaria del Esta-

do, a los efectos de lo previsto en el R.D. 1.172/91, de Gestión del I.A.E.

Contra cualquiera de los datos censales, inclusiones o exclusiones en la matrícula del I.A.E., podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Murcia o reclamación económico-administrativa.

Torre Pacheco, a 29 de marzo de 1994.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 3958

CEHEGÍN**EDICTO**

Confeccionada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1994, examinada por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 29 de marzo actual, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, queda expuesta al público para su examen y presentación de alegaciones durante el período del 1 al 15 de abril.

Cehegín, 30 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 4026

BENIEL**EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de marzo del actual, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, se halla expuesta la rectificación del mencionado Padrón en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Beniel, 30 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 4027

BENIEL**EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de marzo del año actual, se acordó por unanimidad aprobar los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Vados Permanentes, correspondientes al ejercicio de 1994, cuyos padrones se hallan expuestos en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de que durante dicho plazo de un mes se pueda presentar por los interesados el correspondiente recurso de reposición si procede.

Durante el período comprendido desde el 2 de abril al 30

de junio de 1994, se hallan expuestos al cobro en este Ayuntamiento en período voluntario los recibos correspondientes a dichos padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Vados Permanentes del año 1994.

Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Beniel, 30 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 4028

JUMILLA

EDICTO

Queda expuesta al público, por quince días, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a primero de enero de 1994, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de enero de 1994, para que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las oportunas reclamaciones dentro del expresado plazo.

Lo que se hace público de conformidad con lo que determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (R.D. 1.690/86 de 11 de julio).

Jumilla a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 4231

MURCIA

Anuncio concurso venta de solares

Objeto: Enajenación mediante concurso público de dos parcelas municipales, sitas en la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle "B" de Cabezo de Torres, con destino a la construcción de V.P.O., cuyas superficies se relacionan a continuación.

Parcela n.º 2 de la Manzana 10, de superficie 387,37 m²

Parcela n.º 12 de la Manzana 15, de superficie 719,05 m²

Tipo de licitación: 3.200.000 pesetas para la primera; y 8.800.000 pesetas para la segunda.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 64.000 pesetas para la primera; y de 176.000 pesetas para la segunda, y el adjudicatario depositará como fianza definitiva la cantidad equivalente al 4 por 100 del importe de venta.

Presentación de plicas: Hasta las diez horas del día 26 de mayo de 1994, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.

Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en

«Boletín Oficial del Estado» n.º 67 de 19 de marzo de 1994, y el de rectificación con el n.º 72 de 25 de marzo de 1994. (Expte. 38-P/94).

Murcia, 28 de marzo de 1994.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 4232

MURCIA

Anuncio concurso venta de solares

Objeto: Enajenación mediante concurso público de tres parcelas municipales, sitas en la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle "C" de Llano de Brujas, con destino a la construcción de V.P.O., cuyas superficies se relacionan a continuación:

Parcela n.º 10 de la Manzana G, de superficie 1.466,02 m².

Parcela n.º 11-12 de la Manzana G, de superficie 1.180,72 m².

Parcela n.º 4 de la Manzana F, de superficie 1.533,90 m².

Tipo de licitación: 14.400.000 pesetas para la primera; 12.960.000 pesetas para la segunda; y 28.944.000 pesetas para la tercera.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 288.000 pesetas para la primera; de 259.200 pesetas, para la segunda; y de 578.880 pesetas para la tercera, y el adjudicatario depositará como fianza definitiva la cantidad equivalente al 4 por 100 del importe de venta.

Presentación de plicas: Hasta las diez horas del día 26 de mayo de 1994, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.

Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 67 de 19 de marzo de 1994, y el de rectificación con el n.º 72 de 25 de marzo de 1994. (Expte. 37-P/94).

Murcia, 28 de marzo de 1994.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 4236

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Rojo Carrasco y don César Serrano Paños, C.B., licencia para apertura de café-bar (Expte. 5.234/93), en Plaza Sardoy, s/n., Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de febrero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.